



00093

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0002 -2011-ANA-DARH

Lima, **06 ENE. 2011**

VISTO:

La solicitud con Hoja de Envió N° 36960, presentada por la empresa O&L CONSULTORES INGENIERÍA Y GESTIÓN S.A.C. identificada con Registro Único de contribuyentes N° 20522357741, sobre inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 235.1 del artículo 235° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, las personas naturales o jurídicas que realicen estudios y obras de exploración y explotación de aguas subterráneas, así como rehabilitaciones, mantenimiento y otros afines, están obligados a inscribirse en el Registro correspondiente de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, según el inciso e) del artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, es función de esta Dirección, inscribir, previa opinión de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, en el Registro de empresas perforadoras y Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas a las personas dedicadas a la actividad de: Perforación de pozos o elaboración de estudios de aguas subterráneas;

Que, con Informe N° 184-2010-ANA-DCPRH-ASUB/MAC, la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, recomienda inscribir a la empresa O&L CONSULTORES INGENIERÍA Y GESTIÓN S.A.C., en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Inscribir a la empresa O&L CONSULTORES INGENIERÍA Y GESTIÓN S.A.C. en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, por un periodo de cuatro (04) años.

ARTICULO 2°.- Notificar la presente resolución a la empresa O&L CONSULTORES INGENIERÍA Y GESTIÓN S.A.C.

ARTÍCULO 3°.- Publicar la presente resolución en el Portal Electrónico Institucional de la Autoridad Nacional del Agua – ANA para su conocimiento y fines.



Regístrese y comuníquese,



Ing. JOSE LUIS AGUILAR HUERTAS
Director (e)
Dirección de Administración de Recursos Hídricos